

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 25 de enero de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Mejora del Medio Urbano y Ordenación Pormenorizada del Estadio Santiago Bernabéu, promovido por Real Madrid Club de Fútbol, con un presupuesto de ejecución por contrata de 18.387.770,91 euros, IVA incluido. Distrito de Chamartín.

Segundo.—Establecer las obras en seis etapas no consecutivas, con un presupuesto de ejecución material para la etapa 1 de 937.825,39 euros; para la etapa 2, de 764.180,78 euros; para la etapa 3, de 696.613,10 euros; para la etapa 4, de 798.430,45 euros; para la etapa 5, de 609.742,56 euros, y para la etapa 6, de 8.963.379,89 euros, conforme al informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 11 de enero de 2018.

Tercero.—El plazo total de ejecución de las obras se fija en cuarenta y cuatro meses, siendo el plazo de ejecución de cinco meses para la etapa 1, tres meses para la etapa 2, tres meses para la etapa 3, tres meses para la etapa 4, cuatro meses para la etapa 5 y ocho meses para la etapa 6, desde la firma de las respectivas actas de replanteo de cada etapa, y el plazo de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.—Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión.

Quinto.—Comunicar dicha aprobación inicial a los interesados de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Por lo que se pone en general conocimiento que el citado expediente podrá ser examinado de nueve a catorce horas en la sede de la Subdirección General de Control de la Urbanización de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, sita en la calle Montalbán, número 1, quinta planta, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Igualmente, podrán formularse por escrito, dentro de dicho plazo de veinte días hábiles, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el citado acuerdo, las cuales podrán presentarse en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 8 de febrero de 2018.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

(02/5.441/18)

